DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° PN-DEGUV 29 -2-10026-18

LUGAR Y FECHA: San José de Guaviare, 06 DIC 2019

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel, CAMILO TORRES PINEDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 7.311.520 DE Chiquinquira

CARGO: Comandante Departamento de Polícia Guaviare

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: 0982 del 25 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: N° 00076 del 11 de enero de 2018.

CONTRATISTA: YULI OMAIRA MEDINA GORDILLO

NIT: 1120571137-6

REPRESENTANTE LEGAL: YULI OMAIRA MEDINA GORDILLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 1.120.571.137-6 (san José del Guaviare)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE PARA LA VIGENCIA 2018.

VALOR CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.418.794,00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL STECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.418.794,00).
FECHA SUSCRIPCIÓN:	06 de Diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será a partir la firma del acta de inicio y/o la aprobación de la garantía única.
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 de Diciembre de 2018
VIGENCIA O DURACIÓN:	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, estos últimos única y exclusivamente para efectos de liquidación.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de Diciembre de 2018

FORMA DE PAGO: Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar pagos , a la cuenta que indique el contratista, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura comercial vigente de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, a lo cual el contratista no debe constituirla o darle la connotación de título valor, por cuanto se requiere de la misma para el trámite del respectivo pago, la cual deberá ser entregada junto con el recibido a satisfacción del bien o servicio por parte del supervisor o supervisores del contrato y los documentos **(el contratista deberá acreditar el pago de los parafiscales, anexando fotocopia de los dos últimos meses cancelados ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)** si le corresponde, requeridos por la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Guaviare, teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

NOTA: Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242, de fecha 24/11/2015, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Teniente RUBEN DARIO PEREZ CONTRERAS, Jefe de Talento Humano

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

Reducción Nº 001 al contrato de compraventa 29-2-10026-18, de fecha 15 de Diciembre de 2018, en valor por la suma de cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos ($5.794).

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDE DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
29 -2-10026-18	5318 31/10/2018	$ 5.418.794,00.	22018 06/12/2018	$ 5.418.794,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

NÚMERO DE PÓLIZA: 30-44-101030738

FECHA DE APROBACIÓN: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.083.758	06/12/2018	16/02/2019
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	2.709.397	06/12/2018	16/03/2019

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el/los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato o Coordinador certifican que EL **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los bienes objeto del mismo, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
Recibido a satisfacción S/ N 11/12/2108	$ 5.413.000	335-11/12/2018	$ 5.413.000
VALOR TOTAL	$ 5.413.000	**VALOR TOTAL**	$ 5.413.000

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PN-DEGUV 29 -2-10026-18	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ $ 5.418.794,00	$ 5.413.000,00	$5.794.00 (reducción otro si 001 del 14/12/2018)

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
28/12//2018	56018	$ 5.413.000,00	232.759,00	5.180.241.00
VALOR TOTAL		$ 5.413.000,00	232.759,00	5.180.241.00

Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar. N/A

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato PN-DEGUV 29 -2-10026-18 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante planilla de pago N° 13874514 de fecha 05-12-2018 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: **Teniente RUBEN DARIO PEREZ CONTRERAS**

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: **YULI OMAIRA MEDINA GORDILLO**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. PN-DEGUV 29 -2-10026-18 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: *Si existe algún saldo no ejecutado del contrato N°* 29 -2-10026-18 *se debe relacionar*. N/A

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato N° 29 -2-10026-18.

Para constancia, se firma en San José de Guaviare – Guaviare, 06 DIC 2019

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **CAMILO TORRES PINEDA**
Comandante Departamento De Policía Guaviare

POR EL CONTRATISTA,

YULI OMAIRA MEDINA GORDILLO.
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Teniente **RUBEN DARIO PEREZ CONTRERAS**
Supervisor Del Contrato

Elaborado por: IT. Rommel Julián Gutiérrez Vidal- SUBCO-GUTAH
Revisado por: TE. Rubén Darío Pérez Contreras SUBCO-GUTAH
Revisado por: TES 22 Argenis Johana Bermúdez Alfonso AREAD-GRUTE
Revisado por: ST. Andersson Jair Jojoa Reyna- AREAD-GRUCO
Revisado por: CT Jhon Jairo Ortiz Alvarado- SUBCO- AREAD
Fecha de elaboración: 2019
Ubicación Disco D \ BIESO 2019 /actas de liquidación